



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2024

ASISTENTES

Sr(a). Presidente(a)

Sr. Eduardo Plaza Adamez

Sr. Secretaria

Sra. Susana Maria Romero De Gregorio

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista

Sra. Davinia Casero Ortiz

Sr. Francisco Javier Parras Sanchez

Sr. Isidro Robles Gomez

Sra. Rosa Isabel Robles Casero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Popular

Sr. Luis Redrejo Serna

Sra. Maria Teresa Roma Bravo

Sra. Petra Lopez Araujo

En Alcolea de Calatrava, siendo las 20:00 horas del día 11 de octubre de 2024, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión ordinaria presidida por el señor alcalde, don Eduardo Plaza Adámez y con la concurrencia de los señores y señoras concejales y concejalas que se expresan al margen, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión. No asiste/n, justificando su ausencia: Sra. Maria Antonia Herrera Zamora.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras concejales y concejalas, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con OCHO (8) votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2.- APROBACION INICAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 6/2024 MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO CON CARGO A NUEVOS/MAYORES INGRESOS

Se conoce la propuesta de la Alcaldía - Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación presupuestaria n.º 06/2024, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo nuevos/mayores ingresos, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha tres de octubre de 2024, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente o insuficiente y no ampliable, y dado que se han recaudado mayores ingresos en el concepto 420 subconcepto 00 de Participación en Tributos del Estado del Presupuesto corriente de 2024, provenientes de la liquidación definitiva en Tributos del Estado 2022, por importe de 49.917,52 €, por la Alcaldía se propuso la concesión de un crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargos a los citados mayores ingresos.

SEGUNDO. Con fecha 03/10/2024, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 03/10/2024, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 03/10/2024, Intervención elaboró Informe de Intervención sobre la modificación e informe sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



QUINTO. En sesión de Comisión de Hacienda celebrada el día 07/10/2024 se emitió dictamen favorable,

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 06/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos / mayores ingresos como se detalla a continuación,

Suplementos en conceptos de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|--|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 338 | 227 | Fiestas Populares y Festejos. Trabajos realizados por otras empresas | 36.000 € | 25.000 € | 61.000 € |
| 169 | 227 | Otros servicios bienestar comunitario. Trabajos realizados por otros | 40.000 € | 5.000 € | 45.000 € |

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



| | | | | | |
|--|--|--------------|----------|----------|-----------|
| | | empresas | | | |
| | | TOTAL | 76.000 € | 30.000 € | 106.000 € |

Créditos Extraordinarios

| Aplicación | | Descripción | Crédito extraordinario |
|---------------|------------------|---|------------------------|
| Progr. | Económica | | |
| 342 | 629.05 | Inversiones nuevas asociadas a funcionamiento operativo del campo de futbol | 3.728,49 € |
| | | TOTAL | 3.728,49 € |

Esta modificación se financia con **Mayores Ingresos** efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

| Aplicación | | | Descripción | Recaudado |
|------------------|-------------|--------------|--------------------------------------|-------------|
| Económica | | | | |
| Cap. | Art. | Conc. | | |
| 4 | 42 | 420 | Participación en Tributos del Estado | 33.728,49 € |
| | | | TOTAL INGRESOS | |

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://pase.dipucr.es/007-alcolea-de-calatrava>*].

Abierto debate, se cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. D^a M Teresa Roma Bravo e indica que con respecto a la partida que se va a destinar a la adquisición de cámaras de video-vigilancia para el campo de fútbol, sugiere que en lugar de un único presupuesto se deberían de solicitar alguno más.

El Sr. Alcalde - Presidente, le responde que se pedirán al menos dos presupuestos adicionales al que se ha utilizado como base para la realización de la memoria del expediente de modificación de crédito, en el momento de la licitación del contrato, como se viene haciendo con la gran mayoría de contratos que se realizan mediante el procedimiento de adjudicación directa, contrato menor.

No existiendo mas intervenciones , se procede a la votación,

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con CINCO(5) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra y TRES(3) abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia desde la celebración de la sesión plenaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión.

Decreto número 2024/161, Nº Expediente ALCOLEA2024/1102 (05/07/2024).

Extracto: Subvención nominativa Diputación Provincial de Ciudad Real-32.000-Climatización Colegio Público y Mejora red de abastecimiento..

Decreto número 2024/162, Nº Expediente ALCOLEA2024/1116 (05/07/2024).

Extracto: SOLICITUD ALTA PMH CALLE GOYA, 1.

Decreto número 2024/163, Nº Expediente ALCOLEA2024/1137 (10/07/2024).

Extracto: ALTA EN PMH..

Decreto número 2024/164, Nº Expediente ALCOLEA2024/1148 (10/07/2024).

Extracto: ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA NÚM. 0 - 02/2024 - Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario - Proyecto OBRAS DE MEJORA RED ABASTECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALCOLEA DE CVA (CIUDAD REAL).

Decreto número 2024/165, Nº Expediente ALCOLEA2024/1148 (10/07/2024).

Extracto: ACUERDO APROBACIÓN PROYECTO EJECUCIÓN Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA NÚM. 0 - 02/2024 - Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario - Proyecto OBRAS DE MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALCOLEA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL).

Decreto número 2024/166, Nº Expediente ALCOLEA2024/1155 (15/07/2024).

Extracto: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DECLARANDO LA SITUACIÓN

ADMINISTRATIVA DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EN EL SECTOR PÚBLICO DE ANA MARIA GARCIA ARANDA.

Decreto número 2024/167, Nº Expediente ALCOLEA2024/1162 (16/07/2024).

Extracto: PLAN DE EMPLEO 2024 DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2024/168, Nº Expediente ALCOLEA2024/1109 (17/07/2024).

Extracto: Exención IVTM Vehículo Renault Arkana E-Tech Matrícula 0145MSN a favor de persona con grado de discapacidad reconocida..

Decreto número 2024/169, Nº Expediente ALCOLEA2024/296 (17/07/2024).

Extracto: L4/2024 Vallado de las parcelas 121 y 122 del PG 8..

Decreto número 2024/170, Nº Expediente ALCOLEA2024/996 (17/07/2024).

Extracto: L8/2024 Construcción vivienda unifamiliar en calle Sol, 7 y Ronda Norte..

Decreto número 2024/171, Nº Expediente ALCOLEA2024/1155 (18/07/2024).

Extracto: RESOLUCION ALCALDIA MODIFICANDO FECHA DE INICIO EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO DE ANA MARIA GARCIA ARANDA.

Decreto número 2024/172, Nº Expediente ALCOLEA2024/1150 (18/07/2024).

Extracto: Baja Definitiva del Puesto Fijo de Ropa en el Mercadillo Municipal con fecha 30/06/2024..

Decreto número 2024/173, Nº Expediente ALCOLEA2024/1149 (18/07/2024).

Extracto: BAJA DEFINITIVA PUESTO FIJO DE CALZADO EN MERCADILLO MUNICIPAL CON FECHA 30/06/2024..

Decreto número 2024/174, Nº Expediente ALCOLEA2024/1003 (19/07/2024).

Extracto: APROBACIÓN LISTA DE ADMITIDOS/AS EN LA ESCUELA INFANTIL ALCOLEA DE CALATRAVA DE ALUMNADO DE NUEVO INGRESO CURSO 2024-2025..

Decreto número 2024/175, Nº Expediente ALCOLEA2024/1155 (19/07/2024).

Extracto: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE DISPONE UNA CORRECCIÓN DE ERRORES EN SU DECRETO Nº 2024-171 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2024 POR EL QUE MODIFICA FECHA DE INICIO EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO DE ANA MARÍA GARCIA ARANDA.

Decreto número 2024/176, Nº Expediente ALCOLEA2024/1183 (22/07/2024).

Extracto: RESOLUCION APROBANDO SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE IMPOSICIÓN DE PENALIDAD 3% EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO) EXPEDIENTE CONTRATO DE OBRAS NÚMERO 0-01/2024 .

Decreto número 2024/177, Nº Expediente ALCOLEA2024/1185 (22/07/2024).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Extracto: ALTA EN PMH..

Decreto número 2024/178, Nº Expediente ALCOLEA2024/1187 (22/07/2024).

Extracto: APROBACIÓN BASES DEL CONCURSO: HUMOR AMARILLO SAN ROQUE 2024..

Decreto número 2024/179, Nº Expediente ALCOLEA2024/1080 (22/07/2024).

Extracto: LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN VIVIENDA C/ LOPE DE VEGA, 6..

Decreto número 2024/180, Nº Expediente ALCOLEA2024/1193 (23/07/2024).

Extracto: APROBACIÓN CONCURSO LIMONÁ FIESTAS SAN ROQUE 2024.

Decreto número 2024/181, Nº Expediente ALCOLEA2024/1196 (24/07/2024).

Extracto: ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA CONTRATACION DE EMPRESA REPRESENTANTE DE ESPECTÁCULOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DIFERENTES ACTUACIONES MUSICALES A DESARROLLAR DURANTE LAS FIESTAS DE SAN ROQUE 2024..

Decreto número 2024/182, Nº Expediente ALCOLEA2024/1208 (25/07/2024).

Extracto: APROBACIÓN BASES CONCURSO PASAPALABRA FIESTAS SAN ROQUE 2024.

Decreto número 2024/183, Nº Expediente ALCOLEA2024/1206 (26/07/2024).

Extracto: Solicitud de Bonificación en la factura del agua por fuga oculta en C/Cervantes, 131.

Decreto número 2024/184, Nº Expediente ALCOLEA2024/1213 (30/07/2024).

Extracto: ALTA PMH DE MENOR .

Decreto número 2024/185, Nº Expediente ALCOLEA2024/1203 (31/07/2024).

Extracto: CONTRATACION REPRESENTANTE PARA CONTRATACIÓN ORQUESTA ATHENEA PARA ACTUACIÓN MUSICAL DÍA 16 DE AGOSTO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN ROQUE 2024 EN ALCOLEA DE CVA (CIUDAD REAL).

Decreto número 2024/186, Nº Expediente ALCOLEA2024/1228 (31/07/2024).

Extracto: Suministro camisetas para fiestas San Roque 2024.

Decreto número 2024/187, Nº Expediente ALCOLEA2024/1203 (01/08/2024).

Extracto: RECTIFICACION DECRETO Nº 185/2024. CONTRATACION REPRESENTANTE PARA CONTRATACIÓN ORQUESTA ATHENEA PARA ACTUACIÓN MUSICAL DIA 16 DE AGOSTO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN ROQUE 2024 EN ALCOLEA DE CVA (CIUDAD REAL).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2024/188, Nº Expediente ALCOLEA2024/1235 (02/08/2024).

Extracto: Modificación presupuestaria 4/2024 con cargo a mayores o nuevos ingresos de subvenciones concedidas..

Decreto número 2024/189, Nº Expediente ALCOLEA2024/1247 (05/08/2024).

Extracto: EXENCION IVTM DEL VEHÍCULO REMOLQUE AGRICOLA PLATAFORMA, MARCA TANIS, TIPO T72 Y N° DE BASTIDOR VV9R32SPLRF346574.

Decreto número 2024/190, Nº Expediente ALCOLEA2024/1148 (06/08/2024).

Extracto: ACUERDO ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRA NÚM O-02/2024-Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario - Proyecto OBRAS DE MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALCOLEA DE CVA (CIUDAD REAL)

Decreto número 2024/191, Nº Expediente ALCOLEA2024/1242 (06/08/2024).

Extracto: BAJA DEFINITIVA PUESTO FIJO DE TEXTIL- ROPA EN MERCADILLO MUNICIPAL CON FECHA 30/06/2024.

Decreto número 2024/192, Nº Expediente ALCOLEA2024/1226 (06/08/2024).

Extracto: SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN OVINA POLIGONO 3 PARCELA 133.

Decreto número 2024/193, Nº Expediente ALCOLEA2024/1207 (06/08/2024).

Extracto: L 10/2024-EDIFICAR UNA NAVE-TRASTERO EN CALLE FONTANAR, 5 DE ALCOLEA DE CALATRAVA..

Decreto número 2024/194, Nº Expediente ALCOLEA2024/1260 (06/08/2024).

Extracto: BASES QUE HAN DE REGIR CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN URGENTE DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AYUDANTE DE COCINA DEL COMEDOR SOCIAL EN RÉGIMEN LABORAL A TIEMPO PARCIAL MEDIANTE CONCURSO.

Decreto número 2024/195, Nº Expediente ALCOLEA2024/1268 (07/08/2024).

Extracto: ALTA PMH EN CALLE PIO XII, 14.

Decreto número 2024/196, Nº Expediente ALCOLEA2024/1277 (09/08/2024).

Extracto: SOLICITUD ALTA PMH EN CALLE RONDA DE LAS FLORES, 9.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2024/197, Nº Expediente ALCOLEA2024/1282 (12/08/2024).

Extracto: ACUERDO DE INICIO CONTRATO SUMINISTRO SUM 02/2024, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, CLIMATIZACIÓN COLEGIO PÚBLICO "TOMASA GALLARDO" DE ALCOLEA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL).

Decreto número 2024/198, Nº Expediente ALCOLEA2024/1282 (12/08/2024).

Extracto: ACUERDO DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº SUM 02/2024, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, CLIMATIZACIÓN COLEGIO PÚBLICO "TOMASA GALLARDO" DE ALCOLEA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL).

Decreto número 2024/199, Nº Expediente ALCOLEA2024/1281 (12/08/2024).

Extracto: Subvención nominativa Diputación Provincial de Ciudad Real- 18.000€: Adecuación cementerio municipal-Patio nuevo..

Decreto número 2024/200, Nº Expediente ALCOLEA2024/1260 (12/08/2024).

Extracto: LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO DE SELECCIÓN. CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN URGENTE DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AYUDANTE DE COCINA DEL COMEDOR SOCIAL EN RÉGIMEN LABORAL A TIEMPO PARCIAL MEDIANTE CONCURSO.

Decreto número 2024/201, Nº Expediente ALCOLEA2024/1225 (14/08/2024).

Extracto: ACUERDO DE INICIACIÓN MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS , Núm 02/2023- CONTRATO DE OBRAS SOBRE PROYECTO REMODELACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ALCOLEA DE CALATRAVA..

Decreto número 2024/202, Nº Expediente ALCOLEA2024/1260 (14/08/2024).

Extracto: LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS -CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN URGENTE DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AYUDANTE DE COCINA DEL COMEDOR SOCIAL EN RÉGIMEN LABORAL A TIEMPO PARCIAL MEDIANTE CONCURSO..

Decreto número 2024/203, Nº Expediente ALCOLEA2024/1295 (14/08/2024).

Extracto: ALTA PMH EN CALLE SOL,9.

Decreto número 2024/204, Nº Expediente ALCOLEA2024/1226 (21/08/2024).

Extracto: SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE BOVINO POLIGONO 3 PARCELA 133.

Decreto número 2024/205, Nº Expediente ALCOLEA2024/1320 (25/08/2024).

Extracto: Alta en Padrón Municipal de Habitantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2024/206, Nº Expediente ALCOLEA2024/1332 (29/08/2024).

Extracto: Aprobación Proyecto Modificado de Mejora y Reducción de Pérdidas en la Red de abastecimiento del municipio de Alcolea de Calatrava (Ciudad Real).

Decreto número 2024/207, Nº Expediente ALCOLEA2023/438 (29/08/2024).

Extracto: Aprobación Memoria "PROYECTO MODIFICADO DE MEJORA Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALCOLEA DE CALATRAVA ".

Decreto número 2024/208, Nº Expediente ALCOLEA2024/1282 (02/09/2024).

Extracto: ACUERDO ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO SUM 02/2024, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, CLIMATIZACIÓN COLEGIO PÚBLICO "TOMASA GALLARDO" DE ALCOLEA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL).

Decreto número 2024/209, Nº Expediente ALCOLEA2024/1351 (02/09/2024).

Extracto: Alta en Padrón Municipal de Habitantes.

Decreto número 2024/210, Nº Expediente ALCOLEA2024/1282 (03/09/2024).

Extracto: DEJAR SIN EFECTO EL DECRETO DE ALCALDIA Nº 2024/208 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024, POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO SUM 02/2024 , MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, CLIMATIZACIÓN COLEGIO PUBLICO "TOMASA GALLARDO" DE ALCOLEA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL).

Decreto número 2024/211, Nº Expediente ALCOLEA2024/1334 (04/09/2024).

Extracto: Alta en Padrón Municipal de Habitantes.

Decreto número 2024/212, Nº Expediente ALCOLEA2024/1358 (04/09/2024).

Extracto: Alta en Padrón Municipal de Habitantes.

Decreto número 2024/213, Nº Expediente ALCOLEA2024/1282 (10/09/2024).

Extracto: ACUERDO DE ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO SUM 02/2024, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, CLIMATIZACIÓN COLEGIO PÚBLICO "TOMASA GALLARDO" DEL ALCOLEA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL).

Decreto número 2024/214, Nº Expediente ALCOLEA2024/1391 (10/09/2024).

Extracto: SOLICITUD ALTA PMH CALLE CERVANTES, 162.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2024/215, Nº Expediente ALCOLEA2024/752 (10/09/2024).

Extracto: Licencia de Actividad para comercio (tienda de comestibles) sita en Plaza España, 7.

Decreto número 2024/216, Nº Expediente ALCOLEA2024/1399 (11/09/2024).

Extracto: Contrato Menor de Servicios programa Plan Corresponsables 2024-2025, ludoteca municipal desde el 16 de septiembre de 2024 hasta 30 de junio de 2025..

Decreto número 2024/217, Nº Expediente ALCOLEA2024/1395 (13/09/2024).

Extracto: SOLICITUD DE EXENCION IVTM VEHICULO MATRICULA 5233MCC A FAVOR DE PERSONA CON GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDA.

Decreto número 2024/218, Nº Expediente ALCOLEA2024/1441 (16/09/2024).

Extracto: Alta en Padrón Municipal de Habitantes.

Decreto número 2024/219, Nº Expediente ALCOLEA2023/1198 (17/09/2024).

Extracto: Resolución Desestimatoria de Devolución de aval original correspondiente a la obra "Apertura zanja en BT en Ronda Escolástica, 21 ".

Decreto número 2024/220, Nº Expediente ALCOLEA2024/1449 (17/09/2024).

Extracto: SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PROGRAMA LA DIPUTACIÓN EN TU COLEGIO 2024/2025.

Decreto número 2024/221, Nº Expediente ALCOLEA2023/421 (17/09/2024).

Extracto: Resolución desestimatoria Solicitud UFD Distribución Electricidad SA de Devolución Avales Bancarios.

Decreto número 2024/222, Nº Expediente ALCOLEA2024/1453 (19/09/2024).

Extracto: Resolución Inadmisión de Solicitud Devolución de Avales de la Obra de "Ejecución del Proyecto Gimnasio Municipal en la zona deportiva del Campo de Fútbol de Alcolea de Calatrava. .

Decreto número 2024/223, Nº Expediente ALCOLEA2024/1461 (20/09/2024).

Extracto: DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM 2024 POR BAJA DEFINITIVA VEHÍCULO MATRÍCULA A2133DH.

Decreto número 2024/224, Nº Expediente ALCOLEA2024/1440 (20/09/2024).

Extracto: DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM AÑO 2024 POR BAJA DEFINITIVA DE VEHICULO MATRÍCULA CR2070Y.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2024/225, Nº Expediente ALCOLEA2024/1465 (20/09/2024).
Extracto: ALTA PMH CALLE CERVANTES, 103.

Decreto número 2024/226, Nº Expediente ALCOLEA2024/1474 (23/09/2024).
Extracto: Modificación presupuestaria 5/2024 con cargo a mayores o nuevos ingresos de subvenciones concedidas..

Decreto número 2024/227, Nº Expediente ALCOLEA2024/1450 (24/09/2024).
Extracto: SEGREGACIÓN FINCA REFERENCIA CATASTRAL 4061801VJ0146S0001PJ- RD SUR SUELO.

Decreto número 2024/228, Nº Expediente ALCOLEA2024/1479 (25/09/2024).
Extracto: ABONO DE LAS FACTURAS PAGADAS POR ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO 2024 EN ESCUELA INFANTIL DE ALCOLEA DE CALATRAVA POR NO PRESTARSE EL SERVICIO..

Decreto número 2024/229, Nº Expediente ALCOLEA2024/968 (27/09/2024).
Extracto: RESOLUCION ESTIMANDO PRETENSIÓN RECURSO DE ALZADA PRESENTADO POR D. JUAN JAVIER SERRANO SERRANO. CONVOCATORIA PROCESO SELECCIÓN PLAZA DE OPERARIO COMETIDOS MULTIPLES..

Decreto número 2024/230, Nº Expediente ALCOLEA2024/1512 (03/10/2024).
Extracto: Solicitud de Bonificación en la factura del agua por fuga oculta en C/ Goya, 23.

Decreto número 2024/231, Nº Expediente ALCOLEA2024/1508 (03/10/2024).
Extracto: ADJUDICACION CONTRATO MENOR OBRAS REHABILITACIÓN CAPILLA CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN JOSE". SUBVENCIONADO "PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2024. EXCMA DIPUTACION DE CIUDAD REAL".

Decreto número 2024/232, Nº Expediente ALCOLEA2024/1511 (03/10/2024).
Extracto: SOLICITUD ALTA EN PMH Y DE SU ESPOSA E HIJOS EN C/ CERVANTES 103 B.

Decreto número 2024/233, Nº Expediente ALCOLEA2024/1531 (04/10/2024).
Extracto: ADJUDICACION OBRAS DE ADECUACIÓN MULTIUSOS, MEDIANTE CONTRATO MENOR, TRAMITACIÓN ORDINARIA . SUBVENCIONADO CON PLAN OBRAS MUNICIPALES 2024 DE DIPUTACION CIUDAD REAL DPCR2024/15292.

Decreto número 2024/234, Nº Expediente ALCOLEA2024/1549 (07/10/2024).
Extracto: RESOLUCIÓN AUTORIZANDO LA SOLICITUD FORMULADA POR D. FCO. DANIEL BRAVO ROMA Nº REG 202400000868 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2024. .

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2024/235, Nº Expediente ALCOLEA2024/1530 (07/10/2024).

Extracto: SOLICITUD DE EXENCION IVTM VEHICULO MATRICULA 0550GMB A FAVOR DE PERSONA CON GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDA..

Decreto número 2024/236, Nº Expediente ALCOLEA2024/1382 (10/10/2024).

Extracto: BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN TRABAJADOR/A A CONTRATAR TEMPORALMENTE PARA EL PROYECTO “REFUERZO EDUCATIVO”; CON CARGO AL PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS..

Decreto número 2024/237, Nº Expediente ALCOLEA2024/1563 (10/10/2024).

Extracto: Solicitud subvención para el Programa Monitores Multideporte 2024-2025..

5.- INFORMES DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Con carácter expreso, el Sr. Alcalde – Presidente informa acerca de las siguientes cuestiones:

RECEPCIÓN OBRAS CLIMATIZACIÓN COLEGIO

Esta misma semana firmábamos el acta de recepción de la obra de mejora de la climatización del Colegio de nuestro pueblo.

Como sabéis las obras han consistido en la instalación de 14 aparatos de climatización, 11 de ellos en aulas y 3 mas en despachos.

La inversión total ha sido de 24.939€ y completa un ciclo de inversiones junto al cambio de las carpinterías metálicas y la instalación de placas solares que busca en primer lugar mejorar la eficiencia energética del lugar, generar energía limpia y sobre todo buscar un mayor confort térmico entre los docentes y los alumnos y alumnas de nuestro pueblo, especialmente a la hora de combatir las olas de calor que son cada vez mas frecuentes e intensas.

OBRAS MEJORA RED ABASTECIMIENTO

También se están ejecutando las obras de cambio de tuberías en la conducción que va desde la Fuente del Pez al nuevo depósito de agua potable.

Las numerosas averías y el riesgo cierto de que el suministro a los vecinos y vecinas se viera afectado aconsejaban su cambio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Las actuaciones fueron adjudicadas por algo mas de 64.000€ y es una de las numerosas inversiones que hemos hecho en todo lo relativo al Ciclo Integral del Agua en los últimos años.

Empezamos con la instalación de válvulas reguladoras de presión, para tratar de reducir el número de averías producidas, seguimos con la sectorialización y digitalización de parte de la red de distribución en baja y ahora estas actuaciones, que pretenden mejorar el rendimiento de nuestras conducciones.

INICIO PLAN CORRESPONSABLES

Con el inicio del curso escolar, se ponía en marcha por cuarto año consecutivo, el Plan Corresponsables. Junta Ministerio de Igualdad y Ayuntamiento pusimos en marcha esta actuación dentro de las políticas destinadas a conseguir la igualdad real entre hombres y mujeres, y en busca de la conciliación entre vida laboral y personal.

Como en ediciones anteriores el servicio se presta en función de las necesidades de los usuarios/as que lo expresaron mediante una encuesta. El horario de funcionamiento es de lunes a viernes de 8h a 9h y de 14h a 15h y los días no festivos no lectivos en un amplio horario de mañana y tarde.

CONTRATACIÓN MAESTRO/A CON EL PROGRAMA “MI PRIMER EMPLEO”

Actualmente hay abierta una convocatoria destinada a contratar un maestro/a a jornada completa con un contrato de un año de duración a través del programa “Mi primer empleo” y que está cofinanciado por el Ayuntamiento y el Fondo Social Europeo Plus.

El esfuerzo económico que tiene que hacer el Ayuntamiento es importante, pero creemos que la contratación de un perfil de este tipo es necesario para cubrir algunas de las necesidades de la Universidad Popular en lo referente a la parte educativa que soporta y coordina.

En ese sentido, la idea es reforzar las actividades y generar nuevas y poner en marcha un programa de repaso y refuerzo educativo para los alumnos de nuestro colegio.

PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL

En los próximos días se realizará la convocatoria del Plan de Empleo Municipal, este programa que se desarrolla anualmente y que está financiado en su totalidad por el Ayuntamiento nos va a servir para dar una oportunidad laboral a algunas personas de nuestro municipio, recualificarlos y dotarles de mejores herramientas para enfrentarse al mercado laboral cada vez mas exigente.

Serán 5 los nuevos contratos que se generarán, 4 peones para la limpieza y el mantenimiento de las calles y otro de técnico para la Universidad Popular.

LLEGA700

En los próximos días se va a activar una red móvil de nueva generación en el municipio, lo que podría generar alguna dificultad para la recepción de los canales de la TDT.

Iniciaremos una campaña con carteles y mediante el Bandomovil, Web y Redes sociales para que todos los vecinos sepan que durante los próximos 6 meses pueden dirigirse al 900 833 999 o mediante la web www.llega700.es y en caso de verse afectados solicitar una revisión que será totalmente gratuita.

5.- MOCIONES Y URGENCIAS.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



5.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Dña Maria Teresa Roma Bravo portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava viene a formular para su aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

MOCIÓN/INICIATIVA TIPO QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DE UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN JUSTO Y SOLIDARIO ENTRE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS

El Grupo Municipal/Provincial/Insular Popular en el Ayuntamiento/ Diputación/ Cabildo, Consell Insular Alcolea de Calatrava, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno municipal la siguiente Propuesta de Resolución/Moción: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** España y su modelo territorial se encuentran en una encrucijada crítica. El Gobierno ha instaurado una forma de hacer política que ha desplazado el interés general y el bien común, centrando su atención únicamente en las ambiciones políticas personales del actual presidente. Como consecuencia de ello, **los españoles padecemos decisiones políticas arbitrarias que dañan nuestro Estado de Derecho y nuestro Estado de Bienestar.** La colección de cesiones ya asumidas por el presidente del Gobierno para asegurar su continuidad en la Moncloa ha provocado un deterioro sin precedentes de la salud de nuestro Estado de Derecho. Hoy, a todas ellas se suman las pactadas entre el PSOE y ERC para asegurarse una investidura en Cataluña y una prórroga de la investidura nacional pactada hace menos de un año. Entre ellas, **el peaje separatista que supondría la quiebra del derecho que tenemos todos los españoles a acceder en las mismas condiciones a servicios públicos como la Sanidad, la Educación o la Dependencia,** así como una ruptura del sistema de financiación autonómica sin diálogo, consenso, ni ningún estudio técnico que lo avale. A la colonización y degradación de las instituciones, se suma el control de los recursos de todos a conveniencia de sus necesidades personales. Con ello, se consume la quiebra de uno de los valores democráticos más esenciales que protege nuestra Constitución: la igualdad. Desde el punto de vista territorial, por cuanto se desequilibra el sistema en la prestación de servicios públicos, y también desde el punto de vista social, pues los mayores perjudicados serán los ciudadanos que más necesitan esos servicios. El Estado es responsable de la gestión adecuada de los recursos públicos, así como de su redistribución para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los españoles al margen de su situación económica. **Si el Gobierno renuncia a todos 2 a los impuestos en una comunidad autónoma, renuncia también a una fuente de ingresos para reducir desigualdades** y permite que una parte de los ciudadanos deje de contribuir en igualdad de condiciones a sostener servicios públicos del Estado, incluidos los que ayudan a redistribuir la renta personal. Esta ruptura de los principios de equidad y solidaridad cuenta con la permisividad del Partido Socialista y, como representantes públicos, no debemos renunciar a defender la igualdad de todos los españoles. Un Gobierno no puede disponer de los derechos de los españoles a su antojo ni convertir a nuestro país en un mosaico de intereses contrapuestos donde nuestra diversidad y nuestra organización territorial se usen para enfrenar a ciudadanos libres e iguales en derechos. Los problemas institucionales, sociales y económicos que esta decisión genera van más allá de la situación actual y del legítimo debate sobre los modelos de financiación. Es un grave error político y moral dinamitar nuestro modelo de convivencia y replantear por completo el sistema de financiación autonómica –tema que el Gobierno ha ignorado durante años, junto con la revisión de la financiación local – únicamente por asegurar una investidura. No debemos aceptar la adopción del lenguaje independentista que equipara a Cataluña con los partidos separatistas. Esta visión no solo distorsiona la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



realidad, sino que **tampoco esta propuesta beneficiaría a los propios ciudadanos catalanes**. El objetivo final del independentismo es hacerse con el control financiero, la llamada "llave de la caja", para seguir impulsando el desafío del *procés* mediante nuevos mecanismos, lo que no haría más que profundizar en la decadencia política y social que afecta a la región. Así lo han declarado los únicos verdaderos agraciados del acuerdo, los políticos separatistas, para los que la independencia fiscal es el paso previo a culminar la declaración de independencia total que iniciaron en 2017. Ellos, habiendo constatado que es imposible lograr la independencia sacando a Cataluña del Estado, ahora pretenden obtenerla sacando al Estado de Cataluña, una tarea en la que han encontrado como aliado al actual presidente del Gobierno. Lo inaudito es que el PSOE haya decidido no solo colaborar con este propósito, sino erigirse en su máximo artífice y defensor, desprotegiendo a la Nación de forma tan irresponsable cuando las fuerzas independentistas reconocen abiertamente que el fin último de los recursos económicos adicionales que pretenden agenciarse a costa de los demás no es fortalecer el bienestar de nadie, sino una estructura administrativa que les permita repetir el golpe de 2017 con mayores garantías. No se trata de una mejor financiación de los servicios públicos, ni tan siquiera en una Comunidad Autónoma. Se trata de financiar, con los recursos de todos, un propósito 3 ideológico excluyente. Pero, por encima de todo, **esta concesión dinamita el sistema de derechos y deberes que nos dimos en la Constitución de 1978** y sobre el que hemos cimentado un Estado social y democrático de derecho, así como una sociedad basada en la igualdad y solidaridad en términos económicos, sociales y de convivencia. La única forma de garantizar el privilegio fiscal al independentismo es perjudicando al conjunto de españoles, singularmente a aquellos que más necesitan de las políticas públicas como elemento de cohesión e igualdad social. Esto constituye una flagrante ruptura de la solidaridad. Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal/Parlamentario Popular en el Ayuntamiento/ Diputación/ Cabildo, Consell Insular de Alcolea de Calatrava, presenta la siguiente moción para instar al Gobierno de España a: Defender la igualdad y la solidaridad como principios irrenunciables del ordenamiento constitucional y del Estado autonómico en la toma de decisiones. Paralizar cualquier avance hacia la independencia fiscal solicitada por el separatismo y exigir garantías de que ninguna comunidad del actual sistema de régimen común sale del mismo ni se fragmente la Agencia Tributaria. Convocar de manera urgente la Conferencia de Presidentes Autonómicos, con el objetivo de recuperar las mínimas bases del consenso y abordar conjuntamente, y desde la multilateralidad, la renovación del actual sistema de financiación autonómico. Este modelo debe ser acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y que la AIREF participe del análisis de la propuesta del Gobierno. Garantizar que la multilateralidad y transparencia sean los principios sobre los que se fundamentará el proceso de estudio, trabajo y aprobación del nuevo sistema de financiación autonómica; abandonando la bilateralidad con las CCAA. Convocar de manera urgente el Consejo de Política Fiscal y Financiera y la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) para promover una reforma del sistema de financiación local conjuntamente con la financiación autonómica. En ambos casos, se debe atender a todas las variables existentes en cada territorio que garanticen la suficiencia financiera autonómica y la prestación de servicios en igualdad de condiciones. 6. Basar la reforma del sistema de financiación en el análisis de datos, trabajando 4 en la cuantificación del futuro gasto en sanidad y políticas sociales derivados del envejecimiento que según los estudios oficiales se va a producir en nuestro país en los próximos años, y en el incremento exponencial del coste de los servicios públicos Respeto a la autonomía fiscal de las CC.AA. y a todas las competencias autonómicas y locales recogidas en la Constitución y en los diferentes estatutos de autonomía. Ampliar el montante económico total del sistema de financiación autonómica y, en paralelo a la reforma del mismo, crear un Fondo Transitorio para paliar la infrafinanciación que padecen todas las CC.AA. y ciudades autónomas. Garantizar la cogobernanza de los Fondos Next Generation y futuras inyecciones económicas de la UE. Facilitar a las CC.AA. disponer de los 18.000 millones de euros de fondos europeos Next Generation que el Gobierno no ha ejecutado, con el fin de evitar la devolución de los mismos a la UE. Dar traslado de estos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los portavoces parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.

No existiendo intervenciones, se procede a la votación,

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con TRES (3) votos a favor pertenecientes al Grupo Municipal Popular, DOS (2) votos en contra, pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, TRES(3) abstenciones pertenecientes al Grupo Municipal Socialista adopta el siguiente acuerdo:

No Aprobar la MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Presidente si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza,

5.2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ITINERARIO INTERPRETATIVO DE LOS VOLCANES DE LA CUENCA Y YACIMIENTO PALEONTOLÓGICO DE LAS HIGUERUELAS.

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto decreto: 2024/10670 de fecha 10 de septiembre de 2024, de la Excma Diputación de Ciudad Real mediante el cual se aprueba el convenio entre la Diputación de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava para la ejecución del Proyecto "itinerario interpretativo de los

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



volcanes de la cuenca de Alcolea de Calatrava y yacimiento paleontológico de las higuieruelas” incluido en el proyecto Geoparque Volcanes de Calatrava dentro del programa extraordinario de sostenibilidad turística en destino 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation en los términos que se adjuntan,

Dado que el proyecto se motiva en la necesidad de implementar los mecanismos de coordinación entre las dos entidades para realizar las acciones necesarias para la ejecución de las actuaciones del PSTD, así como para la consolidación del Geoparque Volcanes de Calatrava como integrante de la red de Geoparques de la UNESCO y su futura revalidación, se argumenta la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar un convenio, se considera necesario iniciar el correspondiente expediente, por ello,

Visto que con fecha 10 de octubre de 2024, Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar un convenio.

Visto que en el expediente obran los preceptivos informes,

Se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del Convenio entre el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava y Excma. Diputación de Ciudad Real, en los siguientes términos,

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ITINERARIO INTERPRETATIVO DE LOS VOLCANES DE LA CUENCA DE ALCOLEA DE CALATRAVA Y YACIMIENTO PALEONTOLÓGICO DE LAS HIGUERUELAS” INCLUIDO EN EL PROYECTO GEOPARQUE VOLCANES DE CALATRAVA. CIUDAD REAL, DENTRO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO 2021-2023, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION “

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Ángel Valverde Menchero Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en virtud de las atribuciones que le confiere el acuerdo de Pleno de 1 de julio de 2023, en representación de dicha institución, y de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, D. Eduardo Plaza Adámez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio de Colaboración y, en consecuencia,

MANIFIESTAN

I.- En fecha 29 de diciembre de 2021, fue publicada en el BOE (no 312 - epígrafe 21764) la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destino 2021-2023, en base a la cual queda aprobado el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Diputación de Ciudad Real. Esta resolución queda ratificada por el Decreto 59/2022, de 5 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la ejecución de los planes de sostenibilidad turística en destino incluidos en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. [2022/6584], entre los que se encuentra el proyecto "GEOPARQUE VOLCANES DE CALATRAVA. CIUDAD REAL", de la Diputación de Ciudad Real.

II.- Por Resolución de 2/08/2022, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, en virtud del Decreto 59/2022, de 5 de julio de 2022, se concede subvención por importe de 4.200.000 euros a la Diputación de Ciudad Real para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Geoparque Volcanes de Calatrava" (en lo sucesivo, PSTD), dentro del cual se encuentra la actuación n.º 24 denominada "Parque de turismo activo Yacimiento Paleontológico Las Higuieruelas. Alcolea de Calatrava", incluida dentro de las actuaciones de mejora de equipamientos en centros de interpretación y edificios municipales del Geoparque.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



III.- Que el proyecto se motiva en la necesidad de implementar los mecanismos de coordinación entre las dos entidades para realizar las acciones necesarias para la ejecución de las actuaciones del PSTD, así como para la consolidación del Geoparque Volcanes de Calatrava como integrante de la red de geoparques de la UNESCO y su futura revalidación.

IV.- Que existen distintas zonas con importancia geológica que sirven para definir el hilo conductor de este proyecto, dos de los cuales se ubican en el municipio de Alcolea de Calatrava, conocido por su actividad volcánica pasada, y están ligados al volcanismo neógeno de la comarca: el volcán del Cerro de la Santa Cruz y Las Higuieruelas, yacimiento paleontológico del Plioceno Superior, próximo a la localidad, donde se han podido recuperar más de 1.100 restos de fósiles.

V.- Que, en base a lo anterior, se propone establecer una ruta interpretativa en Alcolea de Calatrava bajo la denominación "Fuego y fósiles: una historia de hace 3 millones de años". que constituirá un recorrido circular de 3 km, ofreciendo una excelente oportunidad para los visitantes de descubrir y disfrutar del patrimonio natural y cultural de la zona.

VI.- Que se ha redactado el Proyecto para la ejecución de la actuación por parte de los servicios técnicos de la Diputación Provincial de Ciudad Real, con un total Presupuesto de Ejecución Material de 424.825,33 euros.

VII.- Que los trabajos a ejecutar se realizan sobre terrenos sobre los que el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava tiene disponibilidad y las instalaciones, tras la ejecución de las obras, pasarán a ser propiedad del mismo.

VIII.- Que ambas partes han aprobado el articulado del presente convenio con carácter previo a su firma, quedando así sus representantes legales facultados para su suscripción.

En virtud de lo expuesto, ambas partes desean colaborar en el desarrollo de este proyecto, y por lo tanto, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, redactado conforme a los art. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que se registrará conforme a las siguientes

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio la determinación de los compromisos que asumen la Diputación de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava respecto de la ejecución del proyecto "Parque de turismo activo yacimiento paleontológico de Las Higuieruelas. Alcolea de Calatrava", dentro del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destino 2021-2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation."

El recorrido de la ruta interpretativa se organiza en las siguientes áreas o ámbitos:

Ámbito expositivo 0: Inicio de la ruta y gymkana.

Ámbito expositivo 1: Recreación de la excavación de Las Higuieruelas.

Ámbito expositivo 2: Ecosistemas de Las Higuieruelas.

Ámbito expositivo 3: La senda del tiempo geológico.

Ámbito expositivo 4: Interpretación del volcán del Cerro de la Santa Cruz.

Las actuaciones comprenderán:

- Ámbito expositivo 0: Punto de inicio
- Ámbito expositivo 1: Reproducción de la excavación de Las Higuieruelas
- Ámbito expositivo 2: Ecosistema de Las Higuieruelas
- Ámbito expositivo 3: La senda del tiempo geológico
- Ámbito expositivo 4: Interpretación del Volcán del Cerro de la Santa Cruz y su entorno

La Diputación de Ciudad Real será a todos los efectos la administración contratante del proyecto, que se ejecutará según la legislación de contratos del sector público y demás normativa de aplicación.

SEGUNDA. - COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS PARTES

I. Compromisos de la Diputación Provincial de Ciudad Real:

- La Diputación de Ciudad Real (o la empresa encargada por ésta) asumirá la redacción del proyecto y la ejecución de las diferentes actuaciones. A este respecto, asume los efectos legales derivados de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



condición de administración contratante de los trabajos que habrán de ejecutarse con sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación.

- Corresponde a la Diputación la financiación del proyecto de "Itinerario interpretativo de los volcanes de la cuenca de Alcolea de Calatrava y yacimiento paleontológico de Las Higuieruelas" y asumirá el pago del

precio, por importe de 424.825,33 euros.

- La Diputación recabará los permisos y autorizaciones preceptivos para la ejecución de las obras ante organismos distintos al Ayuntamiento.

- La Diputación, a través del personal técnico del Geoparque Volcanes de Calatrava. Ciudad Real, prestará asesoramiento al Centro de Interpretación, especialmente en los contenidos museográficos.

II. Compromisos del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava

El Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava se compromete a:

- Aprobar el Proyecto de la Diputación Provincial, asumiendo la titularidad municipal del mismo, autorizando la realización de las actuaciones que conlleva su ejecución.

- Permitir el acceso a las diferentes áreas o ámbitos de trabajo a los efectos de la ejecución del proyecto durante el tiempo de su duración, entregando la plena disposición de los mismos durante el tiempo de ejecución del mismo.

- Asumir el mantenimiento y conservación de las diferentes instalaciones y elementos que constituyen el objeto de este convenio: equipamiento, mobiliario, cartelería, señalética, etc.

- Gestión de las visitas del Itinerario

- Elaboración de un protocolo de régimen de visita y su uso público.

- Contratar un seguro de responsabilidad civil y de accidentes.

- En la difusión y divulgación del itinerario debe aparecer el Geoparque Volcanes de Calatrava, así como la Diputación de Ciudad Real.

- Elaboración de un Plan de Gestión del proyecto, que incluirá la gestión del uso público y la dotación de los Recursos Humanos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones y la asistencia a sus visitantes. Asimismo, en el organigrama de este plan deberá estar presente el personal científico y técnico adscrito al Geoparque Volcanes de Calatrava como asesores de la gestión del itinerario y, en especial, de los contenidos y renovación de los mismos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- La propuesta es establecer una ruta interpretativa circular en Alcolea de Calatrava que partirá desde la plaza de España, un espacio urbano utilizado para diversas actividades por los habitantes locales y visitado por turistas interesados en la localidad. Para ello, se propone crear una pequeña zona de inicio con un panel informativo que muestre la información general de la ruta y atraiga la atención de los visitantes. Por tanto, si se decide implementar una aplicación que permita realizar la ruta como una gymkana, el Ayuntamiento deberá ofrecer un punto de wifi gratis en cada zona (5 puntos en total) para gestionar los recursos de realidad aumentada a lo largo del recorrido. Para guiar a los visitantes en el camino, se requerirá la instalación de señalización direccional como hitos y flechas a lo largo del trazado de la ruta planificada.

TERCERA. - ENTREGA AL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA

Una vez concluidas las actuaciones objeto del convenio, la Diputación de Ciudad Real pondrá a disposición del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava las instalaciones, sin que resulte preciso un acto formal de entrega y aceptación, siendo esta última entidad local la que asuma todas las responsabilidades inherentes a su cuidado, uso y conservación, de acuerdo a lo expresado en la cláusula anterior.

CUARTA. - COMPROMISOS NO PREVISTOS

Cualquier actuación que no esté contemplada en la cláusula anterior o modificaciones que se consideren esenciales para alcanzar los objetivos del presente Convenio serán objeto de acuerdo entre las partes y se añadirán, mediante adenda, al mismo.

QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos recibidos por parte de la Diputación de Ciudad Real durante la tramitación de este convenio de colaboración serán tratados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDPGDD).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La participación en este convenio de colaboración supone la aceptación del tratamiento de datos personales por parte de la Diputación Provincial de Ciudad Real según se informa a través de la siguiente cláusula informativa:

Responsable: DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL (P1300000E).

Finalidad: Ejecución del Proyecto "Parque de turismo activo Yacimiento Paleontológico Las Higueruelas. Alcolea de Calatrava"

Legitimación: Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento.

Según lo establecido en el art. 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Destinatarios: los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Conservación: los datos se conservarán mientras dure el procedimiento y la relación de colaboración.

Ejercicio de derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, portabilidad dirigiendo su solicitud a: Calle Toledo, no17 CP 13071 Ciudad Real, España.

Información adicional: para consulta adicional y detallada puede consultar nuestra política de privacidad <https://www.dipucr.es/politica-de-privacidad>

SEXTA. - SEGUIMIENTO DEL CONVENIO Y VIGENCIA

Para el seguimiento del convenio ambas partes designarán persona responsable, sin que se constituya ningún órgano específico al efecto.

El presente convenio surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta la total conclusión de las obras y resolución de las incidencias que puedan derivarse del cumplimiento de su clausulado sin que pueda extender su vigencia más allá de cuatro años.

SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en el texto del convenio, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y asimismo, lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Administrativo Común de las AAPP y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por aplicación del artículo 5.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio queda excluido del ámbito de aplicación de dicha ley.

OCTAVA. - INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente convenio tiene naturaleza administrativa.

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del convenio.

Las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del mismo se resolverán de mutuo acuerdo. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

NOVENA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución de este convenio, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 40/2015, de Contratos del sector público, alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto.
- b) Incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones establecidas en el presente convenio y de las obligaciones conexas y muy especialmente, la desatención o falta de cumplimiento por parte del ayuntamiento de las directrices que pudiera emanar la Diputación Provincial de Ciudad Real y órdenes de ejecución de naturaleza técnica que expida la dirección facultativa.
- c) Mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado su prórroga.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TERCERO. Notificar y emplazar a la Excm. Diputación de Ciudad Real, a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con OCHO (8) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Ratificar la urgencia de asunto.

Tras ello, sometido a votación el fondo del asunto, el Pleno de la Corporación, por CINCO (5) votos a favor, pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra y TRES (3) abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Dña Petra López Araujo, concejala del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava viene a formular para su aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante ese Excmo. Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, comparece, y como mejor proceda en Derecho, DICE:

Que de acuerdo con lo estipulado en el art.97.3 del ROF, mediante el presente escrito vengo a formular, para que se debata y se vote en este Pleno Ordinario de 11 de octubre de 2024, la siguiente **MOCION**, que contiene la **PROPOSICIÓN O PROPUESTA** denominada "HORARIOS DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA", todo ello de acuerdo con lo siguiente,

ANTECEDENTES, EXPOSICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE MOTIVOS.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Que, últimamente este Grupo Municipal está detectando que desde el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, lejos de facilitar la transparencia política y favorecer la participación ciudadana, se están tomando decisiones que incluso en tiempos de la dictadura de Franco, no se han llevado a cabo en este Municipio.

Se están poniendo el horario de Comisiones y otros órganos colegiados en horarios que no facilita ni la conciliación familiar ni la participación de aquellos concejales que viven y se dedican a la empresa privada, perdiendo la buena costumbre de los horarios de tarde que desde siempre han regido la buena concordia y participación en este Ayuntamiento. De todos es sabido que en la practica no es lo mismo vivir de un sueldo privado, que de uno público. De ser autónomo y tener una panadería a vivir del cargo público. Se diga lo que se diga no es lo mismo. Y si no se facilita por algo será y tendrá lógicamente una intención y unas repercusiones sociales y políticas.

Por otro lado, se está cortando la participación de los ciudadanos a participar en la vida pública, no se les permite preguntar en los Plenos bajo la falsa excusa de que el Alcalde atiende, el Alcalde responde, cuando la practica habitual y el día a día viene demostrando que ni el Alcalde responde a todo el mundo, ni siempre está en el Ayuntamiento y los mensajes se le acumulan en su terminal telefónico sin responder. Quizás sea porque no sabe responder o porque no quiere. Lo cierto es que no responde cuando se le pone en conocimiento situaciones que le comprometen y justifican su inacción y dejación de funciones desoyendo competencias que legalmente le corresponden. Por no tener, no tenemos ni arquitecta municipal que atienda y reciba en persona en este Ayuntamiento. Vamos perdiendo servicios ¿Cómo queremos atraer actividad y negocios a nuestra población si no se sabe o no se quiere solucionar los problemas de la gente?

En contra de lo que se venía haciendo, primero se limitó la participación de los ciudadanos a los Plenos Ordinarios, cuando no había en anteriores Corporaciones tal distinción. Como parece que le incomoda a quién vive de las arcas municipales, ahora ya se quita cualquier atisbo de participación pública. No sabemos por qué se le tiene tanto miedo al conocimiento y transparencia democrática en los asuntos de la localidad, prefiriendo el secretismo y la ocultación que ofrecen cuatro paredes, si es que no están vacías en la mayor parte del tiempo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Partido Popular, preocupado por esta situación, viene a proponer al Pleno de la Corporación Municipal, lo siguiente:

Que se respeten los horarios de tarde en la celebración de las sesiones de los órganos colegiados y se faciliten los derechos de todos los miembros corporativos de este Ayuntamiento, como siempre se ha hecho y se ha practicado por higiene y salud democrática.

Que se vuelva a permitir la participación del público en los Plenos públicos que se celebran en este Ayuntamiento, como siempre ha sido y tienen instaurados muchos municipios de esta Provincia.

En su virtud,

Solicito de ese Excmo. Ayuntamiento: tenga por formulada la anterior MOCIÓN/PROPUESTA, la admita, y en su consecuencia, ordene su incorporación en el Orden del Día de este Pleno Ordinario de 11 de octubre de 2024, para su debate y posterior aprobación.

Todo ello por ser de Justicia que respetuosamente pido en Alcolea de Cvª a 11 de octubre de 2024.

Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con OCHO (8) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Ratificar la urgencia de asunto.

Tras ello, sometido a votación el fondo del asunto, el Pleno de la Corporación, por TRES (3) votos a favor, pertenecientes al Grupo Municipal Popular CINCO (5) votos en contra, pertenecientes al Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

No Aprobar la moción.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, la Sra. D^a Petri López Araujo, realiza las siguientes preguntas y ruegos :

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante ese Excmo. Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, comparece, y como mejor proceda en Derecho, **DICE**:

Que de acuerdo con lo estipulado en los arts.14, 97.7 y 204 del RD 2568/86, ROF, y resultando de interés para el Grupo Popular, venimos a realizar las siguientes **PREGUNTAS** y solicitud de información, sobre las siguientes cuestiones corporativas:

1.- Que con relación al expediente de Modificación de Crédito 6-2024 y dado que no se ha incorporado a la carpeta del Pleno, resulta necesario para la labor de estos concejales y poder decidir sobre el sentido de nuestro voto, que se nos facilite la siguiente información:

I.- En cuanto al programa 338 – Aplicación Económica 227:

- a) ¿Qué gastos han existido en la partida de Festejos en lo que va de ejercicio, debidamente desglosada por conceptos, devengos, interesados y cuantías?
- b) ¿A cuánto ascienden los pagos materializados y qué cantidades existen por pagar en festejos?
- c) ¿Qué grado/porcentaje del presupuesto inicial de esta partida de festejos se lleva materializado?
- d) ¿Qué cantidades se ha recaudado por subvenciones, cuotas de participación y por otros ingresos percibidos en esta partida de festejos?
- e) ¿Qué memoria de actividades tiene prevista el Ayuntamiento y que venga a justificar este suplemento de crédito de 25.000€?

II.- En cuanto al programa 169 – Aplicación Económica 227:

- a) ¿Qué gastos han existido en la partida de Otros Servicios-Trabajos realizados por otras empresas en lo que va de ejercicio, debidamente desglosada por conceptos, devengos, interesados y cuantías?
- b) ¿A cuánto ascienden los pagos materializados y qué cantidades existen por pagar en Otros Servicios-Trabajos realizados por otras empresas?
- c) ¿Qué grado/porcentaje del presupuesto inicial de esta partida de Otros Servicios-Trabajos realizados por otras empresas se lleva materializado?

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



d) ¿Qué cantidades se ha recaudado por subvenciones, cuotas de participación y por otros ingresos percibidos en esta partida de Otros Servicios-Trabajos realizados por otras empresas?

e) ¿Qué memoria de actividades tiene prevista el Ayuntamiento y que venga a justificar este suplemento de crédito de 5.000€?

2.- Que con relación al expediente de Modificación de Crédito 6-2024, se va a destinar parte a la elaboración de un proyecto de modificación puntual del POM, y a este respecto, tenemos que realizar las siguientes preguntas:

¿En qué supuestos y bajos qué criterios esta Corporación Municipal tiene establecido financiar, elaborar y desarrollar modificaciones puntuales al POM de la localidad?

¿Bajo qué discrecionalidad justifica el desarrollo de estas figuras de planeamiento?

¿Con cargo a qué partidas presupuestarias tiene decidido materializar este tipo de instrumentos urbanísticos?

3.- Respecto el concurso-oposición de una plaza de Operario/a Cometidos Múltiples, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Alcolea De Calatrava:

a) ¿En qué estado se encuentra dicho proceso?

b) ¿Se han impugnado algunas decisiones de dicho Tribunal en cuanto a la baremación, puntuación o exclusión de algún aspirante?

c) ¿Se ha contestado en legal forma los recursos planteados? ¿En qué sentido? ¿Estimatorio o desestimatorio? ¿En qué ha influido en el devenir del proceso?

d) ¿Cuándo se cree que se finalizará y tomará posesión el nuevo personal laboral del Ayuntamiento?

e) En la actualidad ¿Cómo se vienen cubriendo dichas necesidades municipales y cómo se cubre dicho puesto de trabajo?

4.- En cuanto a la puesta en funcionamiento del Gimnasio Municipal:

a) ¿Cuántas personas se encuentran abonadas y hacen uso de dicho servicio municipal?

b) ¿Número de personas empadronadas que hacen uso de dicho servicio y dinero recaudado por el Ayuntamiento por dicho concepto?

c) ¿Número de personas NO empadronadas que hacen uso de dicho servicio y dinero recaudado por el Ayuntamiento por dicho concepto?

En su virtud,

Solicito de ese Excmo. Ayuntamiento: tenga por formulada las anteriores preguntas, las admitas, y en su consecuencia, se digne contestarlas.

En Alcolea de Calatrava, a 11 de octubre de 2024.

- AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA. -

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el señor presidente levanta la sesión siendo las 21:46 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, en la fecha indicada al pie, extendiendo el presente acta de la sesión, que firma el señor presidente conmigo, el secretario general, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.